

Santiago, 22 de septiembre de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA

**“SEGUNDO CONCURSO DE ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA
OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA”**

Mediante la presente aclaración, se procede a notificar a todos los interesados en postular al “Segundo concurso de asesoría a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética”, con bases publicadas el día 16 de agosto de 2022, en el sitio web <https://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica>, las siguientes aclaraciones:

Uno) Se REEMPLAZA el numeral **4.2** de las bases de concurso relativo a la “**Actualización del Plan de Estrategia Energética Local (EEL)**”, por el siguiente:

4.2. Para aquellos municipios que poseen su Estrategia Energética Local publicada hace más de un año y por tanto requieran la actualización y validación de su plan de acción, deberán implementar las actividades del numeral **4.2.a)**. Para aquellos municipios que poseen su Estrategia Energética Local publicada hace menos de 1 año y por tanto no requieran la actualización ni validación de su plan de acción, deberán implementar las actividades del numeral **4.2.b)**. En el caso de implementar las actividades del numeral 4.2.b) se deberá adjuntar el **Anexo 13 Aceptación reemplazo de productos**, disponible para la firma del Municipio beneficiario y Asesor postulante.

No obstante lo anterior, si la Agencia considera que debe aplicarse el numeral 4.2.a) en vez de el numeral 4.2.b) o viceversa, esta solicitará las modificaciones pertinentes al proponente, dejando condicionada la adjudicación y contratación del servicio a que el proponente cumpla con lo que se le está solicitando.



4.2 a) Actualización del Plan de Estrategia Energética Local (EEL).

Una vez aplicada la herramienta de evaluación, se deberá actualizar el plan de acción de la Estrategia Energética Local de la comuna, de acuerdo con los criterios asociados al Sello CE, agrupando las actuales iniciativas en las categorías correspondientes. Para lo cual se definirá una ficha de caracterización para cada acción.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Ajustar los proyectos o acciones que componen la ficha del plan de acción antigua.
- Determinar el número de proyectos o acciones eliminados y/o fusionados para el nuevo plan de acción.
- Determinar el número de proyectos o acciones totales en el nuevo plan de acción.
- Categorizar los proyectos y acciones del nuevo plan de acción según las categorías del sello.
- Actualizar el plan de acción utilizando el formato de fichas de proyecto establecido en la Guía de elaboración de Estrategias Energéticas Locales, 2021, del programa Comuna Energética,

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Informe con el plan de acción modificado.
- Fichas de acción que caracteriza de cada una de las medidas del plan de acción.

4.2.b) Elaboración de factibilidad técnica de un proyecto del plan de acción

El asesor o consultor en conjunto con el municipio deberán seleccionar un proyecto que se encuentre definido en el actual plan de acción de la Estrategia Energética Local de la comuna y elaborar un informe de factibilidad técnica que contenga lo siguiente:

a) Descripción del Proyecto:



- i. Objetivos: Descripción del objetivo general y objetivos específicos de la iniciativa.
- ii. Descripción detallada de las necesidades energéticas en la comunidad local que da origen al proyecto de manera clara y bien fundamentada.
- iii. Descripción detallada de los beneficiarios y su situación vulnerabilidad.
- iv. Descripción del contexto cultural y territorial que incide en las necesidades energéticas que abordará el proyecto. Lo anterior mediante la descripción de los factores relevantes de los beneficiarios y su entorno, según las siguientes dimensiones:
 - Dimensión social: aspectos demográficos, niveles de seguridad, pobreza, acceso a servicios básicos, organización e infraestructura social y comunitaria, variables culturales, entre otras variables relevantes.
 - Dimensión económica: principales actividades económicas, nivel de ingresos, aspectos del mercado local relacionados al proyecto.
 - Dimensión ambiental: recursos hídricos, contaminación, áreas protegidas, clima, riesgos naturales, entre otras variables que puedan influir sobre las necesidades energéticas identificadas.

b) Implementación de tecnología o mejora de infraestructura

- i. Descripción detallada de la implementación de tecnología o mejora de la infraestructura propuesta: indicar especificaciones técnicas, y en caso de que corresponda, especificar en detalle los productos y componentes que se requerirán.

c) Asociatividad

- i. Descripción y rol de los diferentes actores involucrados en la iniciativa, los cuales podrán ser públicos, privados y/o particulares.

d) Educación y sensibilización

- i. Descripción detallada de las actividades de educación y sensibilización a considerar en el proyecto.

e) Replicabilidad, operación y mantención de la iniciativa

- i. Descripción detallada de las actividades de replicabilidad para la promoción de la reproducción y/o escalabilidad del proyecto.
- ii. Descripción detallada de las actividades que se desarrollarán para asegurar la operación y mantenimiento de largo plazo del proyecto.
- iii. Describir a cuál/es criterio/s y categoría/s relacionadas con la Guía de Evaluación del Sello Comuna Energética se asocia el proyecto.

f) Impacto

- i. Describir de manera cuantitativa y cualitativa los potenciales impactos económicos, sociales y ambientales de la iniciativa. Asimismo, considere describir los impactos positivos asociados a los beneficiarios y/o comunidades beneficiarias descritas anteriormente.

g) Plan de Implementación

- i. Descripción de una metodología de trabajo clara, con objetivos bien definidos y coherentes con la iniciativa propuesta.
- ii. Programa de actividades y carta Gantt: Descripción en detalle de las actividades que permiten cumplir con los objetivos del proyecto, desde la planificación hasta la finalización. Se debe indicar el tiempo de ejecución de cada una de ellas. Detallar los medios de verificación para cada actividad de la propuesta.
- iii. Presupuesto
 - Detalle de presupuesto total del proyecto.
 - Detallar el valor de cada actividad comprometida en el punto anterior.

Productos que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Informe de factibilidad técnica del proyecto.
- Planilla con presupuesto del proyecto.
- Carta Gantt.
- Certificado de validación técnica del proyecto.

Dos) Se REEMPLAZA el numeral **4.3** de las bases de concurso relativo a la “**Validación participativa de la actualización del plan de acción de la EEL**, por el siguiente:

4.3. Para aquellos municipios que poseen su Estrategia Energética Local publicada hace más de un año y por tanto requieran la actualización y validación de su plan de acción, deberán implementar las actividades **4.3.a)**. Para aquellos municipios que poseen su Estrategia Energética Local publicada hace menos de 1 año y por tanto no requieran la actualización ni validación de su plan de acción, a voluntad del municipio patrocinante, deberán implementar las actividades **4.3.b)**. En el caso de implementar las actividades del numeral 4.3.b), se deberá adjuntar el **Anexo 13 Aceptación reemplazo de productos**, disponible para la firma del Municipio beneficiario y Asesor postulante.

No obstante lo anterior, si la Agencia considera que debe aplicarse el numeral 4.3.a) en vez del numeral 4.3.b) o viceversa, esta solicitará las modificaciones pertinentes al proponente, dejando condicionada la adjudicación y contratación del servicio a que el proponente cumpla con lo que se le está solicitando.

4.3.a) Validación participativa de la actualización del plan de acción de la EEL

La actualización del plan de acción de la EEL deberá ser validada por al menos una instancia participativa (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual). En esta actividad en modalidad taller, deberá participar el Municipio con sus diferentes departamentos, actores locales tales como: organizaciones civiles, sociedad civil organizada, ONGs, fundaciones, COSOC municipal, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios productivos locales, academia, u otros actores de interés territorial. Además de la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Entregar una nómina de actores locales a convocar.
- Participación de al menos 15 personas diferentes a funcionarios/as municipales, Seremia y AgenciaSE.

- Se deberá entregar medios verificadores de la actividad como fotografías, y la lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona.

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Informe de actividades de validación participativa de la actualización del plan de acción (EEL).

4.3.b) Validación participativa del informe de factibilidad técnica del proyecto

El informe de factibilidad técnica del proyecto seleccionado del plan de acción deberá ser validado por al menos una instancia participativa. En esta actividad en modalidad taller, deberá participar el Municipio con sus diferentes departamentos, actores locales tales como: organizaciones civiles, sociedad civil organizada, ONGs, fundaciones y el Comité Energético Municipal y/o al encargado energético municipal. Además, se debe invitar a la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Posteriormente se considera la realización del ajuste del proyecto y la documentación asociada.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Entregar una nómina de actores locales a convocar.
- Participación de al menos 15 personas diferentes a funcionarios/as municipales, Seremía y AgenciaSE.
- Se deberá entregar medios verificadores de la actividad como fotografías, y la lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona.

Productos que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Informe de actividades de validación participativa.
- Informe de factibilidad técnica ajustado.



Sin otro particular, les saluda atentamente,



**DIRECTORA
EJECUTIVA**



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

SJW/ABM/RBR

Distribución:

- Agencia de Sostenibilidad Energética.

